

LA PATERNIDAD

LA MANUTENCIÓN DE NIÑOS y USTED

Guía de los padres al aspecto legal de la paternidad y la manutención económica

¿Verdadero o Falso?

En Texas, los hijos de padres que no están casados no tienen los mismos derechos legales a sus papás que los hijos de padres casados.

Verdadero

Bajo la ley de Texas, los padres que no están casados pueden dar a sus hijos esos derechos estableciendo la paternidad.

Continúe leyendo para más información sobre el establecimiento de la paternidad.



ATTORNEY GENERAL OF TEXAS
GREG ABBOTT

¿QUÉ ES LA PATERNIDAD?

La paternidad significa ser el papá legal.

Cuando padres que no están casados tienen un hijo, la ley no reconoce al papá biológico como el papá legal. Primero se tiene que establecer la paternidad.

¿Qué puede hacer un papá legal que otros papás no pueden hacer?

El papá legal tiene el derecho legal de cuidar y pasar tiempo con su hijo.

El **papa biológico que no está casado** o el supuesto papa **no** tiene el derecho legal de visitar o cuidar a su hijo. Primero se tiene que establecer la paternidad.

CUATRO PAPÁS EN TEXAS	¿QUIÉN?	¿QUÉ TIPO DE DERECHOS DE PADRE?
Papá biológico	Un hombre que tiene un parentesco de sangre con su hijo	Se tiene que establecer la paternidad antes de que pueda tener derechos legales de padre
Supuesto papá	Un hombre que alguien dice es el papá de un niño	Se tiene que establecer la paternidad antes de que pueda tener derechos legales de padre
Presunto papá	Un hombre que <ul style="list-style-type: none">• estaba casado con la mamá cuando nació el niño;• se divorció de la mamá menos de 300 días antes de que naciera el niño; o• vivió con el niño por dos años consecutivos y decía a los demás que el niño era suyo	Legalmente responsable por el cuidado y la manutención de su hijo
Papá legal	Un hombre que tiene derechos legales de padre y que estableció la paternidad <ul style="list-style-type: none">• de forma voluntaria (Reconocimiento de Paternidad);• por medio de una orden de la corte; o• al no negar nunca la presunta paternidad	Legalmente responsable por el cuidado y la manutención de su hijo

En las siguientes páginas usted encontrará:

- **Opciones para establecer la paternidad** – Página 4
- **Información sobre la manutención de niños para los nuevos papás** – Página 5
- **Información sobre el documento legal Reconocimiento de Paternidad** – Página 6 y 7
- **Recursos adicionales para los padres** – Última página

BENEFICIOS DE ESTABLECER LA PATERNIDAD

Al establecer la paternidad, los padres que no están casados dan a sus hijos derechos legales y privilegios al papá.

Hijo

- El niño se beneficia de saber quién es su papá y de conocer a su familia paterna.
- El lazo legal del establecimiento de la paternidad refuerza el lazo emocional que existe entre el papá y su hijo.
- Saber quién es su papá da al niño un sentido de identidad y conexión a la familia extensa.

Papá

- Su nombre puede aparecer en el acta de nacimiento de su hijo.
- Es el primer paso en proteger su conexión legal con su hijo.
- Le da el derecho legal de cuidar a su hijo.
- Le da el derecho de pedir el expediente médico y escolar de su hijo.
- Le da el derecho de pedir a la corte la custodia, las visitas o la manutención de niños.

Mamá

- Establece el derecho legal de su hijo a su papá.
- Responsabiliza legalmente al papá por el niño.
- Es un paso requerido antes de pedir a la corte que ordene manutención económica o médica de niños.
- Hace más fácil que el niño sea elegible para recibir la herencia, los beneficios médicos, el Seguro Social y posiblemente los beneficios para veteranos del papá.

LA CERTEZA DE LA PATERNIDAD... ¡PIDA UNA PRUEBA DE PATERNIDAD!

Si no está seguro de quién es el papá, pida una prueba de paternidad antes de establecer la paternidad legal. La prueba puede mostrar si el supuesto papá es el papá biológico del niño. Entonces se puede establecer la paternidad con certeza. ¡Sin ninguna duda!

- La prueba de paternidad también se conoce como prueba de ADN y debe ser realizada por una empresa acreditada por la Asociación Americana de Bancos de Sangre.
- ¿Preguntas? Llame gratis al programa Oportunidad de la Paternidad (POP) al **(866) 255-2006**.

ESTABLECIMIENTO VOLUNTARIO DE LA PATERNIDAD	ORDEN ACORDADA DE PATERNIDAD	PATERNIDAD ORDENADA POR LA CORTE
<p>Es cuando</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los padres trabajan con una entidad certificada para llenar el documento legal gratuito conocido como Reconocimiento de Paternidad (AOP). <p>¿Qué hace?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establece el papá legal de un niño. • Cualquiera de los padres entonces puede pedir (solicitar) a la corte la custodia, visitas, manutención económica y manutención médica. <p>Pasos a tomar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los hospitales tienen que dar a todos los padres que no están casados la oportunidad de establecer de forma voluntaria la paternidad cuando nace el bebé. • Los padres pueden firmar un AOP en cualquier momento trabajando con una entidad certificada. • Llame al (866) 255-2006 para información sobre la entidad certificada más cercana a usted. <p>Entidades certificadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hospitales, • Oficinas de Estadísticas Vitales, • Registro local (oficina del secretario del condado), y • Oficina local de manutención de niños 	<p>Es cuando</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los padres, y luego un juez, firman un documento legal (orden de la corte) que indica quién es el papá del niño. <p>¿Qué hace?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establece la conexión legal entre el papá y el hijo. • Los padres acuerdan derechos legales específicos sobre custodia, visitas, manutención económica y médica de niños. <p>Pasos a tomar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puede presentar ante la corte una orden acordada usted mismo, con la ayuda de un abogado particular, o colaborando con la División de la Procuraduría General para la Manutención de Niños (CSD). • Solicite servicios a la CSD y pregunte sobre el Proceso de Revisión de la Manutención de Niños (GSRP). • Llame gratis al (800) 252-8014. 	<p>Es cuando</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una orden de la corte resuelve la paternidad cuando uno o ambos padres no están de acuerdo en la identidad del papá. <p>¿Qué hace?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ordena la conexión legal entre el papá y el hijo. • Ordena derechos legales específicos sobre custodia, visitas, manutención económica y médica de niños. <p>Pasos a tomar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puede obtener la paternidad ordenada por la corte por su propia cuenta, con ayuda de un abogado particular, o colaborando con la CSD. • Solicite los servicios de la CSD en línea, en persona o por fax, o pida una solicitud por teléfono. • Llame gratis al (800) 252-8014.
Verdades sobre la paternidad:		Prueba de ADN por medio de la Procuraduría General
<p>Tiene que mostrar una identificación, pero no tiene que mostrar su tarjeta de Seguro Social.</p> <p>Los padres menores de 18 años pueden establecer la paternidad.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • No tiene que pagar por adelantado. • El papá paga después de que se establece la paternidad. • Hay planes de pago disponibles.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA MANUTENCIÓN DE NIÑOS

La división de la Procuraduría General de Texas para la manutención de niños está comprometida a ayudar a los padres a establecer la paternidad, y con el cobro y cumplimiento de la manutención de niños. (La mayoría de nuestros servicios son *gratis*).

P: ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE NIÑOS?

R: Puede solicitar servicios cualquier persona, sin importar sus ingresos o residencia, que quiere establecer la paternidad o la manutención de niños, o hacer cumplir la manutención económica y médica para un niño.

P: ¿CUÁLES SON ALGUNAS RAZONES PARA SOLICITAR SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE NIÑOS?

- **La prueba de ADN** – A veces las mamás o los papás quisieran la seguridad adicional de una prueba de ADN antes de establecer la paternidad legal.
- **Establecer un arreglo económico formal** - Ya sea que los padres estén juntos o no se estén llevando bien, establecer un acuerdo económico formal puede ser beneficioso para la mamá y el papá.
- **Ayuda para** localizar al padre ausente, establecer la paternidad, establecer la orden de manutención económica, modificar o hacer cumplir una orden de manutención de niños. ****Todos los servicios de manutención de niños están disponibles para las mamás y los papás.****

P: ¿POR QUÉ ABRIRÍA UN PAPÁ UN CASO DE MANUTENCIÓN DE NIÑOS?

R: Las mamás no son las únicas que pueden abrir un caso de manutención de niños. Los papás tienen muchas razones para abrir un caso, a continuación se encuentran algunas de ellas:

- **La prueba de ADN** - La mamá o el papá quizás quiera la seguridad adicional que brinda la prueba de ADN antes de establecer la paternidad.
- **Los derechos y las responsabilidades** – El papá quizás quiera demostrar su compromiso y asegurar sus derechos como papá estableciendo la paternidad legal y una orden de manutención de niños.
- **Documentación formal** – El papá quizás quiera tener documentación del dinero que le da a su hijo para evitar cualquier pregunta legal que pudiera surgir en el futuro.

P: ¿CÓMO PRESENTO LA SOLICITUD?

- **En Internet** – Vaya la página Internet de la Procuraduría General en www.texasattorneygeneral.gov y haga clic en manutención de niños para llenar la solicitud.
- **En persona** – Llame al **(800) 252-8014** para encontrar la oficina de manutención de niños más cercana, o vea en la Internet en www.texasattorneygeneral.gov.
- **Por fax** – Cualquiera de nuestras oficinas con gusto le enviará por fax una solicitud, cuando la llene envíela por fax a la oficina local. Para que le informen el número de fax de la oficina de manutención de niños más cercana a usted, llame al **(800) 252-8014** o vaya a www.texasattorneygeneral.gov.
- **¿Necesita más información?** Llámenos gratis al **(800) 252-8014**.

P: ¿CUÁNTO CUESTA?

R: Casi todos los servicios de manutención de niños son gratis. Sin embargo, si se ordena una prueba de ADN, el papa biológico quizás tenga que reembolsar al estado el costo de la prueba (por lo general, menos de 200 dólares).

P: ¿TENDRÉ QUE IR A LA CORTE?

R: Si los padres pueden llegar a un acuerdo sobre el establecimiento de la paternidad, la manutención de niños y las visitas, pueden firmar todos los documentos necesarios y establecer una orden sin ir a la corte. Lo pueden hacer por medio del **Proceso de Revisión de Manutención de Niños (CSR)**.

RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD (AOP) – UN DOCUMENTO LEGAL

El AOP es un documento legal que los papás que no están casados pueden llenar para establecer de forma voluntaria la paternidad de su hijo.

¿Quién puede establecer la paternidad de forma voluntaria?

- Los papás biológicos que no están casados y quieren establecer los derechos legales del hijo al padre pueden establecer de forma voluntaria la paternidad trabajando con una entidad certificada para el AOP.
- Una entidad certificada para el AOP es una persona que ha sido certificada y capacitada por la Procuraduría General para ayudar a los padres a llenar el AOP.

¿Necesita ayuda para establecer la paternidad de forma voluntaria? Llame al Programa de Oportunidad de la Paternidad al (866) 255-2006.

- Si necesita ayuda para encontrar una entidad certificada para el AOP o si el otro padre está en el servicio militar, encarcelado o vive en otra ciudad o estado, llame al Programa de Oportunidad de la Paternidad (POP) al **(866) 255-2006** para recibir ayuda.

La violencia intrafamiliar y pensando en la seguridad primero

El AOP pide el nombre, la dirección y el número de Seguro Social de cada uno de los padres.

- Si no se siente segura de proporcionar esta información debido a que ha habido violencia intrafamiliar, por favor, dígaselo a la entidad certificada antes de llenar el formulario.
- La entidad puede tomar pasos especiales para proteger su información confidencial.

Presunta paternidad y negación de la paternidad

El presunto papá es un hombre que:

- Estaba casado con la mamá cuando nació el niño,
- Estaba casado con la mamá durante los 300 días antes del nacimiento del niño, o
- Vivió de forma continua con el niño y lo presentó como suyo durante los dos primeros años de vida del niño.

¿Y si el presunto papá no es el papá biológico?

- En este caso, la mamá y el presunto papá tienen que llenar la sección de Negación de Paternidad del AOP antes de que se pueda establecer la paternidad.

¿Y si no puedo llenar el AOP al mismo tiempo que el otro papá o el presunto papá?

- Informe a la entidad certificada para el AOP. Hay pasos especiales que se pueden tomar para que los padres llenen el AOP a una hora, fecha y lugar diferente.

Aviso importante: El AOP es un documento legal. El Código Penal de Texas, Sección 37.10, especifica sanciones por dar información falsa en el AOP.

EL DORSO DEL AOP SE VE DE ESTA MANERA

Este es un documento legal. Firmar este documento legal le otorga ciertos derechos y responsabilidades. Firmar este documento es voluntario. Debe consultar un abogado si tiene preocupaciones sobre la firma de este documento legal. Si no tiene la seguridad de que el hombre que se menciona en este Reconocimiento es el papá biológico del niño*, no debe firmar este documento. Usted quizás desee pedir una prueba genética. **El papá biológico que firma este Reconocimiento se convierte en el papá legal del niño cuando se presenta este documento ante la Oficina de Estadísticas Vitales de Texas del Departamento Estatal de Servicios de Salud (Department of State Health Services, Texas Vital Statistics).** Este documento requiere que una persona certificada por la Procuraduría General para administrar el Reconocimiento de Paternidad escriba un Código de Entidad en el lado derecho al pie de la página.

Beneficios, Derechos y Responsabilidades de la Paternidad

El establecer la paternidad facilita que un niño reciba beneficios tales como Seguro Social, beneficios de las fuerzas armadas y de veteranos, cobertura de seguro médico y seguro de vida, al igual que una herencia.

Según las leyes estatales ambos padres tienen derechos y deberes paternales. Cualquiera de los dos padres tiene derecho a intentar obtener la custodia principal del niño. Un padre que no vive con el niño puede tener derecho a las visitas y a mantener una relación con el niño, ya sea si los dos padres están de acuerdo o si lo ordena la corte. **Este reconocimiento tiene el mismo efecto que una orden de la corte que establece la paternidad.** Al firmar este Reconocimiento a usted se le puede ordenar que pague manutención de niños y manutención médica.

Se puede llenar este documento antes del nacimiento del niño, en el momento del nacimiento o en cualquier momento después del nacimiento. Si este documento se firma antes del nacimiento del niño, queda vigente para cualquier niño que nazca dentro de un lapso de 300 días después de la fecha en que se firmó. Cuando este Reconocimiento se presenta correctamente ante la Oficina de Estadísticas Vitales de Texas (Texas Vital Statistics) crea una relación padre e hijo entre el hombre y el niño. Se requiere el establecimiento de paternidad para que el padre de un niño aparezca en el acta de nacimiento.

Se pueden obtener los servicios de manutención de niños a través de la División de la Procuraduría General para la Manutención de Niños o contratando a un abogado.

Negación de Paternidad

Si la mamá de un niño está casada con un hombre que no es el papá biológico al momento del nacimiento o se convierte en mamá antes de que transcurran 300 días de terminar el matrimonio, se presume que el (ex) esposo es el padre legal. Para llenar este documento para un niño que tiene un presunto padre, el presunto padre debe negar la paternidad llenando la sección de Negación de Paternidad. La mamá debe estar de acuerdo en que el presunto padre no es el papá biológico firmando también la sección de negación. La sección de reconocimiento también debe ser completada por el papá biológico y la mamá o de lo contrario no se aceptará la negación. Al presentar este documento se determina legalmente que el presunto padre no es el papá del niño y su deber legal de mantener al niño termina. Asimismo, su derecho legal de tener custodia o visitas con el niño desaparece.

Cambio de Opinión

Si una de las partes de este documento cambia de opinión sobre el reconocimiento o negación de paternidad, él/ella puede entablar una demanda para rescindir el documento. Esto se tiene que hacer dentro de los sesenta (60) días después de que este documento legal fue presentado ante la Oficina de Estadísticas Vitales o antes de la primera audiencia en el procedimiento que tiene que ver con el niño, incluyendo la manutención de niños: Lo que ocurra primero. Si se cambia de opinión cuando ya pasaron los sesenta (60) días o la fecha de la primera audiencia, se deberá entablar una demanda para desafiar el documento. Durante la demanda se deberá probar fraude, coacción o error material de los hechos al firmar el formulario. La demanda se debe entablar dentro de los cuatro (4) años desde haber presentado el documento.

Si una de las partes es menor de edad

Si una de las partes a este documento es menor de edad en la fecha en que fue firmado, la fecha requerida para desafiar el documento debe ser antes de que transcurran cuatro (4) años de que la persona se convirtió en adulto.

Todas las partes deben recibir notificación oral de la información aquí mencionada antes de llenar el Reconocimiento de Paternidad. Usted puede recibir notificación oral de la información llamando al 1-866-255-2006 y eligiendo la opción 1, "Aviso de Derechos y Responsabilidades como Padre".

Si tiene alguna pregunta puede llamar al Programa de Oportunidad en la Paternidad al 1-866-255-2006.

***Nota del traductor: Para propósitos de esta traducción el término "niño" puede indicar tanto un niño como una niña.**

RECURSOS ADICIONALES

Publicaciones gratuitas

Visite www.texasattorneygeneral.gov para obtener estas y otras publicaciones de la Procuraduría General:

Mapas para los papás

Una guía para los nuevos papás sobre qué deben esperar cuándo nazca el bebé y cómo cuidarlo.

Unidos papá y mamá

Incluye consejos útiles, técnicas, actividades y recursos en línea sobre el cuidado básico de los bebés, el establecimiento de la paternidad, la paternidad responsable y las relaciones y el matrimonio sanos.

Por nuestro hijos: aprendiendo a trabajar unidos, Una guía para la paternidad compartida

Explica el concepto de la paternidad compartida y da consejos para llevarla a cabo. La guía puede ser utilizada por los padres que están separados, divorciados, o nunca han estado casados.

Los padres encarcelados y la manutención de niños

Proporciona información para los padres que están en la cárcel o salieron de la cárcel recientemente, pero que quieren ponerse al corriente con la manutención de niños y participar en la vida de sus hijos.

Manual para los padres sin custodia

Explica el sistema de manutención de niños de Texas y resalta el proceso legal que se debe seguir para establecer la paternidad y hacer cumplir la manutención de niños.

Manutención de Niños

- Solicite los servicios en línea ante la División de la Procuraduría General para la Manutención de Niños: Vaya a www.texasattorneygeneral.gov y haga clic en manutención de niños
- Llame gratis al **(800) 252-8014**

Seguridad de los niños

- **Información sobre la seguridad de los asientos para niños**
Departamento de Seguridad Pública de Texas
Vaya a www.txdps.state.tx.us y haga clic en Child Passenger Safety Information
- Llame gratis a Safe Riders al **(800) 252-8255**
- **Información sobre las licencias para el cuidado de niños**
Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas
Vaya a www.dfps.state.tx.us y haga clic en Licencias para el cuidado de niños
- Llame al **(512) 438-3269**

El desarrollo del niño y la paternidad

- **Center for Child Well-being**
www.childwellbeing.org
- **Departamento de Educación de Estados Unidos – Padres**
Vaya a www.ed.gov y haga clic en Padres

Salud infantil

- **Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas**
Vaya a www.dshs.state.tx.us y haga clic en Salud para la Familia y la Comunidad
- **Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades: temas de salud para los bebés y niños**
Vaya a www.cdc.gov y escriba las palabras “bebés y niños” en la casilla de búsqueda

Derecho familiar

- **Línea Especial de Acceso y Visitas**
Llame gratis, de lunes a viernes, de la 1 p.m. a las 7 p.m., para hablar con un abogado que sabe de derecho familiar.
- Llame gratis al **(866) 292-4636**, o visite www.txaccess.org.

Las publicaciones de la Procuraduría General están disponibles en inglés y español.